

1352-2

**ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO MNSPCMCS-166-2018 DE SUMINISTRO DE SERVICIOS.**

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.713.026 expedida en Neiva Huila, actuando en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe Encargado de la Oficina de Contratación, mediante Decreto número 595 del diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 134 de 2016 y demás actos administrativos reglamentarios, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*”, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSPCMCS-166-2018**, cuyo objeto es “**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE SUELOS, MATERIALES, CONCRETOS, MEZCLA ASFALTICA Y DISEÑOS DE MEZCLAS Y PAVIMENTOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, SEGÚN NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**”, por un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$ (50.700.000) MCTE**, por **SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S.** con NIT. 900983962-2, representada legalmente por **MARIO ALDANA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.305.680 de Girardot (C) Correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE SUELOS, MATERIALES, CONCRETOS, MEZCLA ASFALTICA Y DISEÑOS DE MEZCLAS Y PAVIMENTOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, SEGÚN NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
2. **CONTRATISTA:** SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S. con NIT. 900983962-2
3. **DOMICILIO:** CALLE 12 No. 8B-47 B. Chapinero – Neiva (8)
4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSPCMCS-166-2018**, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente y corresponde a **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA**

Y DOS PESOS (\$ 42.605.042) MCTE, más la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.094.958) MCTE por concepto de IVA para un total de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$ (50.700.000) MCTE

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **4441** de dos mil dieciocho (2018); del artículo **0404031511200109** denominado **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS."**, fuente de financiación **0101**.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Obligaciones generales:

1. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. 4. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 6. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentar cada una de las cuentas de cobro o facturas. 7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el supervisor y la Secretaría de Infraestructura y facilitar su ejecución. 8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasa y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 9. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

- Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los estudios previos y en los documentos emitidos por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato. 2. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de su equipo de trabajo. 3. Hacer entrega de los resultados de los ensayos de laboratorio, estudios y diseños ante el supervisor del Municipio de Neiva. 4. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto. 5. Realizar oportunamente los estudios y diseños descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 6. Garantizar la calidad de los resultados, estudios y diseños a realizar, según la propuesta del contratista. 7. Disponer de personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él. El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos para la ejecución del contrato, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio. 8. El contratista deberá



presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de los diseños y entregables acorde a lo estipulado con el supervisor. 9. Presentar un informe final de ejecución y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de resultados de ensayos o diseños, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato. 10. Cumplir e implementar las observaciones que le formule la Supervisión del Contrato y efectuar las modificaciones y ajustes requeridos, durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se presente en la presentación del servicio.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensual de caja.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Neiva.

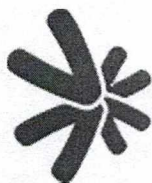
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

10. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación en la Plataforma del Secop II, de las respectivas actas de servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

- a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
- b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros).

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.



El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

4

11. GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año contados a partir de la suscripción

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

12. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.
13. **INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.
15. **CALUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.
16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si

se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993

17. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** por parte del contratista.
18. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será adelantada por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.
19. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
20. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

21 NOV. 2018


EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Encargado Oficina de Contratación


Elaboró
JHON MAURICIO MARTÍNEZ RÍOS
Abogado Oficina de Contratación

Compromiso

Consecutivo : 5103

Estado : Confirmado

Fecha : 22/11/2018

Tercero: 900983962 SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S

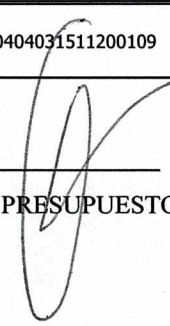
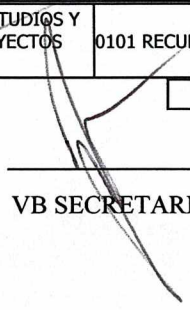
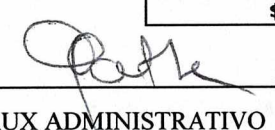
Documento: Otro

A.OFERT.1352/2018

Detalle : CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE SUELOS, MATERIALES, CONCRETOS, MEZCLA ASFALTICA Y DISEÑOS Y MEZCLAS Y PAVIMENTOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE SEGUN NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA. SEGUN ACEPTACION DE LA OFERTA 1352 EN EL MARCFO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO MNSPCMCS-166-2018 DE SUMINISTROS DE SERVICIOS.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
4441	0404031511200109	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 50.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.700.000,00
Total Compromiso :					\$ 50.700.000,00			\$ 50.700.000,00


LIDER PROG. PRESUPUESTO
VB SECRETARIO HACIENDA
AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Acto: lunes, 26 noviembre 2018

Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000003230

Fecha: 30/11/2018 09:29:42 a.m.

Tercero: 900983962 SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S

Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA 1352 EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
NUMERO MNSPCMCS-166-2018 DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

Estado: Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 42.605.042,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 852.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 639.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 213.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/11/2018

Total a Pagar: \$ 1.704.000,00

2018902000003230

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO



SAE MUNICIPIO NEIVA
26/11/2018 - 02:38:00
#:154 Ref: 2018902000003230-11701814023411600
5632207-7411701814023411600
1.704.000,00


 POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
 ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

 Ciudad y fecha de expedición NEIVA - 2018-11-26
 Vigencia Desde: 2018-11-21 -00:00 - Hasta: 2022-09-16 -24:00

 Clave Intermediario
 91079 - POTE SEGUROS LTDA

 Tomador : SUELOS ANALISIS MATERIALE SAS
 Direccion : CALLE 12 NO 8 B 47

Ciudad: NEIVA

 Nit.: 900.983.962-2
 Telefono: 003142153625

Afianzado : SUELOS ANALISIS MATERIALE SAS

Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA

Direccion CRA 5 NO 9-74 PISO 3.

Ciudad: NEIVA

Nit.: 891.480.009-1

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : JULIO DE 2015

Contrato No. 1352 DE 2018

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	10,140,000	2018-11-21 2019-11-26	15,418
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	10,140,000	2018-11-21 2020-04-24	21,669
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	10,140,000	2018-11-21 2022-09-16	46,505
TOTAL VR.ASEGURADO COP		30,420,000.00		

PRIMA: COP 83,592 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 16,889 VALOR A PAGAR: COP 105,781

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA

Ciudad: NEIVA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1352 DE 2018 CUYO OBJETO ES:

ACEPTACION DE OFERTA 1352 DE 2018 " CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE SUELOS MATERIALES , CONCRETOS , MEZCLA ASFATICA Y DISEÑOS DE MEZCLAS Y PAVIMENTOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE NSEGUN NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA .

Sucursal ADN ESTRATEGIA - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
 Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
 Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 307 7050
 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

 LIBERTY SEGUROS S.A.
 NIT 860.039.988-0
 Firma Autorizada

DBLL30QVB3PWBKSGN7TAYRVLGE=====



POTeseGUROS LTDA

NIT : 900686665-6
Carrera 4 No 10 - 61 Centro
Telefono: 8717800 Neiva - Huila

Registro Emisión Pólizas

No.	Fecha	Vencimiento
PS - 48916	26 / 11 / 2018	26/11/2018
Detalle		Codigo Vendedor
2989099		ARIA ANGELICA FARFAN GARZO

Cliente: SUELOS ANALISIS MATERIALES SAS Razon Social : SUELOS ANALISIS MATERIALES SAS
Nit - Cedula: 900983962 Dirección: CL 12 8B 47
Ciudad: NEIVA Telefono: 8653419 Usuario: MARIA ANGELICA FARFAN

Descripción	Cantidad	V Unitario	IVA	V Total
CUMPLIMIENTO 2989099	1	105.781,00	0.00	105.781,00

ACEPTADO

Nombre:
Cédula:
Agencia:

FORMAS DE PAGO

005-BANCOLOMBIA - POTESE \$105.781,00

V Poliza 105.781,00
T Descuento 0,00
Subtotal 105.781,00
Iva 0,00
TOTAL: 105.781,00

SON: CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

Con el presente documento el Cliente autoriza la emisión de la POLIZA y se obliga al pago de la misma. Este documento debe ir firmado y Sellado por quien recibe el Dinero.